



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE MARZO DEL 2020

NUMERO 60

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobado mediante la 7a Sesión Extraordinaria Administrativa, con motivo de la pandemia del COVID-19; documento remitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. 2

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

COMUNICADO Oficial relativo a las medidas de contingencia en las actividades de inspección y órgano administrativo sancionador de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social por la PANDEMIA del COVID-19..... 6

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Acuerdo del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, aprobado mediante la 7ª Sesión Extraordinaria Administrativa, con motivo de la pandemia del COVID-19.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Es facultad del Pleno del Instituto, expedir los acuerdos generales que considere para el adecuado ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por el artículo 161 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Con fecha 16 de marzo de 2020 las autoridades sanitarias comunicaron la situación de emergencia que prevalecía derivada de la enfermedad COVID-19 en nuestro país; en este contexto es preciso señalar que el derecho a la protección de la salud es un derecho humano indispensable para el ejercicio de otros derechos, por tales razones existe la necesidad de tomar medidas razonables, preventivas y de atención, contra dicha patología.

TERCERO. Derivado de lo anterior, en fecha 17 de marzo de 2020, mediante la 6ª sesión extraordinaria administrativa, el Pleno del Instituto aprobó el Protocolo Preventivo para atender la contingencia sanitaria.

CUARTO. En beneficio de la salud de las personas y con el propósito de evitar la propagación de la COVID-19, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la suspensión de la actividad jurisdiccional del Instituto, y por consiguiente, la suspensión de plazos y términos jurisdiccionales establecidos en las Leyes aplicables para la atención de solicitudes de acceso a la información y del ejercicio de los derechos ARCO por parte de los sujetos obligados, de los recursos de revisión, procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y cualquier otro

procedimiento competencia del Pleno del Instituto, ello del período comprendido del 23 de marzo al 19 de abril del año 2020.

El presente acuerdo no implica un periodo vacacional para los servidores públicos del Instituto, por lo que deberán estar a disposición cuando sean requeridos por el Pleno o por su superior jerárquico.

Estas medidas son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse, debido a las indicaciones que ofrezcan las Autoridades competentes.

Durante la suspensión señalada, no se llevarán a cabo las sesiones del Pleno.

SEGUNDO. Respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en los portales de los diferentes Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se autoriza que la información correspondiente al primer trimestre del año 2020, tenga como fecha límite de carga el día 20 de mayo del 2020.

TERCERO. En los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, el Pleno del Instituto proveerá lo conducente durante la contingencia sanitaria.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Informática, para que realice los ajustes que sean necesarios en los diversos sistemas informáticos INFOMEX-Gto, y Plataforma Nacional de Transparencia y hacer del conocimiento del público en general y en forma accesible, la suspensión de plazos y términos referidos en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a las Direcciones de Administrativo y Finanzas y Comunicación Social y Vinculación de este Instituto, lleven a cabo la revisión de los contratos vigentes, a efecto de que, de resultar necesario, se modifique la forma en la que se cumplirá el objeto de la contratación con motivo de la contingencia.

SEXTO. Se suspende la atención de asesoría presencial y se privilegiará la asistencia virtual o remota, así como la entrega electrónica de la documentación a través de correo electrónico. Así mismo, se continuará brindando atención a través del chat virtual con que cuenta este Instituto en la página de internet www.iacip-gto.org.mx.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control, a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los diferentes Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato y al público en general.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto página www.iacip-gto.org.mx y a través de redes sociales y notifíquese a través de la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, al Órgano Interno de Control, a los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados en el estado de Guanajuato.

Firman al calce para debida constancia legal, en la ciudad de León, Gto., a los 20 de días de Marzo de 2020, los integrantes del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.


LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA

COMISIONADA PRESIDENTA


LICENCIADO JUAN SAMANO GÓMEZ

COMISIONADO



LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
SECRETARIO GENERAL.

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

COMUNICADO OFICIAL RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN EL LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y ÓRGANO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

Comprometidos con la salud de la población en general, ante la situación que vive el mundo, en particular nuestro país, y atendiendo a los diversos pronunciamientos emitidos tanto por la Organización Mundial de la Salud, como por la Secretaría de Salud de Guanajuato, y a fin de evitar concentración de personas y con ello la propagación del Virus COVID-19; en el ánimo de proteger y garantizar el Derecho Humano a la Salud, tutelado por los artículos 1° y 4°, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; a petición del Gobernador, el que suscribe Ing. Marco Antonio Rodríguez Vázquez, Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, con las facultades que me confieren los artículos 7 fracción XII y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, por medio del presente hago saber el siguiente:

COMUNICADO OFICIAL

PRIMERO: Se suspenden trámites en sede administrativa del Órgano Administrativo Sancionador, así como las actividades de inspección que se realizan a los centros de trabajo por parte de los Inspectores, adscritos a la Dirección de Inspección de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, durante el periodo comprendido del **24 de marzo al 17 de abril del año 2020**, pudiendo acordar que se reanuden las actividades una vez que el estado de emergencia hubiese concluido.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, durante dicho periodo no correrán los plazos ni términos procesales previstos en el Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, en procedimientos administrativos, tramitados en el Órgano Administrativo Sancionador, así como para la interposición del Recurso de Inconformidad ante la Dirección General de Promoción y Desarrollo Laboral, previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERO: Para la recepción de documentos relativos a las inspecciones realizadas se suspende durante el periodo señalado en el punto primero del presente.

CUARTO: La suspensión referida no implica periodo vacacional para el personal que labora en la Dirección de Inspección adscrita a la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se continuará laborando a puerta cerrada, realizando labores internas.

QUINTO: Quedan disponibles las líneas telefónicas 473 73 30740 y 473 7330733 extensiones 1101, 1100, 1105, 1106, 1108 y 1110, para cualquier información.

Guanajuato, Gto., a 23 de marzo del 2020.



ING. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VAZQUEZ
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.
La Dirección**



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral	" 746.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 24.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2.00
por cada inserción	" 2,478.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,245.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,245.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ**